



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 694-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 04 de noviembre 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 656-2025-UNADQTC/PCO de fecha 14 de octubre de 2025, Informe N° 0193-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 27 de octubre de 2025, Informe N° 0814-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 27 de octubre de 2025, Memorándum N° 1074-2025-UNADQTC/PCO de fecha 03 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *"Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba los "Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", con el objeto de establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, establece el numeral 2.2 de los "Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" que, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario al/los responsable/s de la administración del presupuesto de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI;



Que, con Resolución Presidencial N° 656-2025-UNADQTC/PCO de fecha 14 de octubre de 2025, se acredita como responsable de la autorización de registro de la certificación de crédito presupuestario al Mg. Miguel Fernando Tarazona Morante;

Que, mediante Informe N° 0193-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 27 de octubre de 2025, la Unidad de Presupuesto, solicita el registro y acceso de responsable del Certificado de Crédito Presupuestario CPP a nivel de módulo de Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera de la UE 001693 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en el marco de lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Que, a través del Informe N° 0814-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 27 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita acceso y registro del responsable del certificado del crédito presupuestario - CCP, siendo los datos del personal a registrar los siguientes:

Descripción	Titular	Cargo
Apellidos y nombres	Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutierrez	Jefe de la Unidad de Presupuesto
Correo personal	moroche@outlook.com	
Teléfono	996704807	
DNI	01321736	

Que, con Memorándum N° 1074-2025-UNADQTC/PCO de fecha 03 de noviembre de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora, solicita la actualización del Responsable de Autorización de Certificación Presupuestal, acreditando al Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Presupuesto, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, que aprueba el lineamiento para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestal, con eficacia anticipada al 03 de noviembre del 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – ACTUALIZAR Y ACREDITAR al responsable de la autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Descripción	Titular	Cargo
Apellidos y nombres	Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutierrez	Jefe de la Unidad de Presupuesto
Correo personal	morochegutierrez@gmail.com	
Teléfono	996704807	
DNI	01321736	

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 656-2025-UNADQTC/PCO de fecha 14 de octubre de 2025.

TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados en la misma.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- UNIDAD DE CONTABILIDAD.- UNIDAD DE TESORERÍA.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADOS.-ARCHIVO.

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.

